VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-162	VERSIÓN 1	FECHA DE EMISIÓN 04/03/2021

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-031-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA." Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud de lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, así:

OFERENTE 1: JOSE ALEXANDER ROJAS MORENO			
CC. 80.578.583			
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X		**CUMPLE**
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A		**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X		**CUMPLE**
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"	X		**CUMPLE (VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)**
De acuerdo con la verificación CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública			

Dado en MADRID, Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

Freddy Camilo Barón Camargo
Evaluador Jurídico
Profesional Universitario

	EVALUACIÓN ECONÓMICA MÍNIMA CUANTÍA	
GJC-F-161	VERSION 1	FECHA DE EMISIÓN. 04/03/2021

FECHA: 15 de diciembre de 2022

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

#	Ref. Artículo	Cantidad	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE.
			V. Total	V. TOTAL
1	ALQUILER LUGAR DE EVENTO.	1	$ 1.885.000	1.850.000
2	IMPRESIÓN DE TARJETAS	100	$ 830.000	800.000
3	ALMUERZO	450	$ 13.950.000	13.050.000
4	DECORACION DEL LUGAR DE EVENTO	1	$ 259.450	250.000
5	SONIDO	1	$ 1.675.500	1.600.000
6	MINIANCHETA	450	$ 9.400.050	9.200.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS			$ 28.000.000	TOTAL OFERTA 26.750.000

Observaciones:

* **El OFERENTE, NO** presenta errores aritméticos.
* **El OFERENTE, NO** sobrepasa el valor del presupuesto oficial del presente proceso en la propuesta económica.
* **El OFERENTE, SI** envía en la oferta económica en la cantidad de productos solicitados por ítem, de acuerdo al estudio de mercado.

El OFERENTE CUMPLE

*** El OFERENTE, SI CUMPLE**
OBSERVACIONES GENERALES

LUZ YINETH HERRERA GOMEZ
Directora de Participacion y Garantia de Derechos
Elaboro: LAURA CECILIA AMAYA FUENTES-profesional universitario

MADRID / Madrid CRECE CONTIGO — ANDRÉS IOVAR ALCALDE	**ACTA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA IP-031-2022**		
	GJC-F-084	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 14/02/2020

OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

ITEM	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.**	**VERIFICACION**	
VERIFICACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)			
1	**6.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (De acuerdo con la invitacion publica IP-031-2022)**	CUMPLE- LA OFERTA TECNICA APORTADA ESTA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS POR PARTE DE LA ALCALDIA DE MADRID.	
2	**6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (De acuerdo con la invitacion publica IP-031-2022)**	CUMPLE- EL OFERENTE ALLEGA DOS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS POR VALOR DE 32,750,000 SUPERANDO ASI EL VALRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO EL CUAL ES DE 28,000,000	
3	**6.2.3. MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS APRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES (REVISION JURIDICO TECNICA)**	CUMPLE, ALLEGA EL RESPECTIVO CONTRATO DE PROVEEDURIA BAJO LAS CONDICIONES EXIJIDAS, DE IGUAL FORMA MEDIANTE CORREO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE, SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO CERTIFICAR SI LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA MENCIONADA PROMESA SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PROVEEDOR LOCAL Y ESTA SECRETARIA ENVIA LA RESPECTIVA CERTIFICACION EL DIA 19/12/2022	
CONCEPTO TECNICO		CUMPLE	

Madrid, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

ORIGINAL FIRMADO
LUZ YINETH HERRERA GOMEZ
Directora de Participacion y Garantia de Derechos
Elaboro: LAURA CECILIA AMAYA FUENTES-profesional universitario

CONTRATO PROMESA DE PROVEEDURÍA

Los suscritos, a saber **ASOMERCAM**, ubicados en la Carrera 6 # 2 – 18 Madrid Cundinamarca, sociedad debidamente constituida, domiciliada en Madrid y representada en este acto por el señor **EDICSON ALFREDO SANCHEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Madrid, identificado con cédula de ciudadanía número 80.430.895 de Madrid, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR ; y por otra parte **JOSE ALEXANDER ROJAS MORENO**, con domicilio en la Carrera 6 # 5 – 91 mayor de edad, vecino de Madrid, Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.578.583 de Madrid que en adelante se denominará EL CONSUMIDOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguiente clausulas:

PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto el suministro de cárnicos, lácteos y víveres, por parte del PROVEEDOR a favor del consumidos, y a cambio de la contraprestación a quien este ultimo se obliga en la clausula tercera del presente contrato.

SEGUNDA: Obligaciones del Proveedor. Constituyen obligaciones del proveedor: Primera: suministrar al CONSUMIDOR los bienes y servicios mencionados en la primer cláusula de este contrato y de cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR, segunda: Conceder al consumidor un descuento del diez por ciento (10%) por el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura; sin causar interés de en dicho lapso; cuarta: Fijar como cuantía mínima de cada pedido la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000), esta suma podrá ser modificada por el PROVEEDOR en cualquier momento mediante la sola notificación, por escrito al comprador; quinta: otorgar, a, exclusivo criterio del proveedor, un cupo de crédito al CONSUMIDOR, señalando un límite máxima para su pedidos; sexta: entrenar a los vendedores del consumidor mediante las explicaciones de un empleado del PROVEEDOR; séptima: entregar en préstamo para su uso, con devolución inmediata a personal autorizado del PROVEEDOR, al vencer o darse por terminado el presente contrato, un aviso que se instalará en el sitio adecuado del establecimiento del COMPRADOR; Octava: Poner a disposición del consumidor varias calcomanías de sus productos; para se fijadas en sitios adecuados del establecimiento comercial del CONSUMIDOR; Novena: entrar al CONSUMIDOR material publicitario y catálogos en la cantidad adecuada; Decima: A juicio del PROVEEDOR, entregar al consumidor muestrarios que periódicamente serán actualizados; undécima: Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.

TERCERA: Obligaciones del CONSUMIDOR: Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes; Primer: el CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR a fin de revenderlos, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR para la venta al público; Segunda: pagar de contado el pedido inicial; tercera: El CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le pida el PROVEEDOR Y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

CUARTA: Naturaleza Del Suministro: Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencias, el PROVEEDOR no aceptara devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de

Suministro: salvo en los casos de artículos con defecto de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro.

QUINTA: Duración: El presente contrato de suministro es de plazo indefinido, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba terminarse.

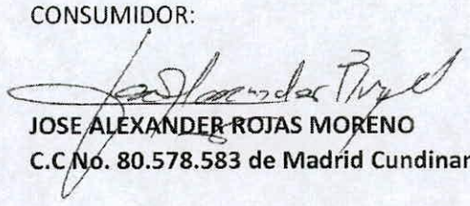
SEXTA: Cesión. Este contrato no podrá cederse sin previa aprobación del PROVEEDOR.

SÉPTIMA: Representación: Ninguna de las obligaciones contenidas en las Cláusulas de este contrato generaran en ningún caso vinculo adicional entre las partes ni habilitaran al CONSUMIDOR para representar al PROVEEDOR a ningún título. El CONSUMIDOR manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil, laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos productos con el PROVEEDOR, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización O vinculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al PROVEEDOR, ni para anunciarse con titular de laguna de las dichas calidades.

CUARTA: Naturaleza del suministro: las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en constancia, en consecuencias, el PROVEEDOR no aceptara devolución alguna de mercancías vendidas.

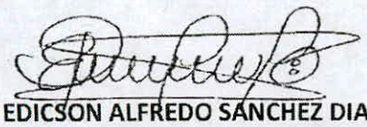
OCTAVA: Arbitramento: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por el tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será Bogotá, Integrado por (2) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

CONSUMIDOR:



JOSE ALEXANDER ROJAS MORENO
C.C No. 80.578.583 de Madrid Cundinamarca

PROVEEDOR:



EDICSON ALFREDO SANCHEZ DIAZ
C.C No. 80.430.895 de Madrid Cundinamarca

7 de 3.928

SOLICITUD CERTIFICACION

Externo Recibidos x

LAURA CECILIA AMAYA FUENTES <laura.amaya@madridcundinamarca.gov.co>
para mi, LAURA

vie, 16 dic, 17:24 (hace 3 días)

respetuosamente solcito su colaboración, a fin de certificar si el señor EDICSON ALFREDO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía Numero 80.430.895 de Madrid en calidad de Representante Legal de ASOMERCAM, se encuentra registrado en la base de datos de proveedores locales en esa secretaria.

Agradezco su oportuna colaboración.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE PUERTO GIRAL
Secretario de Gobierno y Seguridad

Proyecto: Laura Cecilia Amaya Fuentes-Profesional Universitario

NOTA: FAVOR COPIAR A LAURISAMAYA1812@HOTMAIL.COM

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad la Alcaldía de Madrid, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada, las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de este, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o Entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soporte.tecnico@madridcundinamarca.gov.co

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - **Código Postal:** 250030
E-mail: *contactenos@madrid-cundinamarca.gov.*
www.madrid-cundinamarca.gov.co

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MADRID

CERTIFICA QUE:

El señor Edicson Alfredo Sánchez identificado con cédula de ciudadanía número 80.430.895, se encuentra inscrito como representante legal de la asociación de productores ASOMERCAM y proveedor de productos agrícolas en la plaza de mercado municipal.

La presente se expide a solicitud del interesado en Madrid Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Sin otro particular, se suscribe;

JULIÁN ANDRÉS CORREA GAITAN.
Secretario Desarrollo Económico y Ambiente

Digitó: Leonardo Enrique Robayo Reyes – Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Julián Andrés Correa Gaitán